



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución - EX-2025-21324489-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6764), los Decretos N° 260/17, N° 387/23 y sus modificatorios, N° 153/25, los expedientes electrónicos EX-2025-16761576-GCABA-DGAIGA y EX-2025-21324489-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente EX-2025-21324489-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 23 de mayo de 2025 contra la Dirección General Concesiones y Permisos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 23 de abril de 2025, una persona solicitó información sobre los contratos de concesión relacionados con los siguientes estacionamientos: “Playa Estacionamiento (E/Belgrano y Mejico)”, “Playa de estacionamiento Centro de Exposiciones y Convenciones”, “Playa de estacionamiento subterránea Sarmiento 1537”, “Playa subterránea -E-05” “Congreso”. En particular, solicitó se le informe: el plazo de concesión de cada uno; forma de actualización de la concesión; monto a abonar y monto abonado en concepto de cánones mensuales para cada mes del año 2024; en caso de que alguno de los cánones sea en proporción a ingresos o ganancias del concesionario, se indique cómo se realizan los controles para verificar los datos consignados; si alguna concesión se encuentra vencida, situación de aquella; indique si los concesionarios deben realizar tareas de mantenimiento durante el plazo de concesión; señale si existe alguna controversia administrativa o judicial con alguno de los concesionarios mencionados; indique si el Gobierno de la Ciudad tiene el GCBA algún otro espacio de estacionamiento, en cuyo caso, se informe quién lo explota y, en caso de que sea una persona de carácter privado, se brinden idénticos detalles a los requeridos en los puntos anteriores;

Que surge de las constancias de los expedientes que el sujeto obligado contestó mediante informe IF-2025-20606384-GCABA-DGCOYP el día 20 de mayo de 2025. Acompañó un cuadro donde detalló razón social -para el caso de personas jurídicas- o nombre y apellido -para el caso de personas físicas- de las personas que explotan predios de estacionamiento, incluyendo fecha de suscripción del respectivo contrato, fecha de vencimiento del mismo, método de determinación y actualización del canon mensual, así como valores en concepto de canon abonados por los períodos solicitados. Por otro lado, informó que las tareas de mantenimiento de los predios se establecen en los Pliegos

de Bases y Condiciones de cada Licitación Pública y/o en los contratos que se suscriben con posterioridad a la adjudicación de los mismos. Finalmente, informó que no existe controversia alguna, administrativa o judicial, con los concesionarios de los predios consultados;

Que, el 23 de mayo del 2025, la particular interesada interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud de información (artículo 32 de la Ley N° 104). Expresó que no se detalló la información respecto de dos de los estacionamientos mencionados en la solicitud y que tampoco se informó acerca de las obligaciones de mantenimiento específicas en cabeza de cada concesionario. En consecuencia, este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-2025-16-GCABA-OGDAI);

Que, con fecha 29 de mayo de 2025, el sujeto obligado formuló su descargo mediante la nota NO-2025-22618476-GCABA-DGCOYP. En dicha presentación, acompañó un cuadro que contiene toda la información brindada en el Informe IF-2025-20606384-GCABA-DGCOYP, de fecha 20 de mayo de 2025, al que incorporó una columna que detalla la cláusula correspondiente a la exigencia de tareas de mantenimiento prevista contractualmente o, en su defecto, un enlace de acceso al Boletín Oficial, a fin de permitir la consulta del pliego respectivo del cual surgen las obligaciones del concesionario. Indicó, asimismo, que el archivo que acompaña contiene el detalle de todos los concesionarios que explotan predios de estacionamiento en la Ciudad;

Que este Órgano Garante carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada;

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por la reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N° 104,

EL TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.— Hacer lugar y dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra Dirección General Concesiones y Permisos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, debido a haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104.

Artículo 2°.— Notificar lo resuelto a la parte interesada. Publicar en el Boletín Oficial de la CABA y comunicar a Dirección General Concesiones y Permisos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General Acceso a la Información y Gobierno Abierto, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar.

